

RESOLUCION N°

0879

NEUQUEN, 16 DIC 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 12.915, y;

CONSIDERANDO:

Que se aprueba la Ordenanza Tarifaria 2014 y en su TITULO XVII, Artículo 116º) inciso 20.a se crea la Tasa Administrativa por gestión de cada unidad y precio final en el Sistema de Estacionamiento Medido y Pago;

Que mediante Decreto N° 0942/14 se aprueba la Reglamentación de la citada Tasa y se aprueba la creación del FONDO PERMANENTE DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS – SECRETARÍA DE COORDINACIÓN;

Que el Artículo 3º) del citado Decreto designa a la Concesionaria del Servicio de Estacionamiento Medido y Pago como agente de percepción de la Tasa antes referida, ordenando que mediante Resolución conjunta de la Secretaría de Coordinación y Secretaría de Economía y Hacienda se proceda a la reglamentación de dicho procedimiento;

Que es necesario proceder a su cumplimiento a los fines de asignar los recursos provenientes de dicha Tasa desde el 01 de Enero de 2014;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y SR.
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º: ASIGNAR Código de Caja N° 439 con la descripción Tasa ----- Administrativa Gestión Sistema Estacionamiento Medido a los ingresos provenientes de la Tasa prevista en el Artículo 116º) inciso 20.a) de la Ordenanza Tarifaria Año 2014 o la que la reemplace en el futuro conforme el procedimiento que a tal efecto determine la Tesorería Municipal.



ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la Empresa Concesionaria del Sistema de ----- Estacionamiento Medido y Pago, en su carácter de agente de percepción, deposite en la Cuenta que asigne la Tesorería Municipal y en forma mensual los ingresos provenientes de la Tasa citada en el Artículo 1º), debiendo presentar ante la Autoridad de Aplicación copia de la constancia de depósito y/o transferencia conjuntamente con la documentación que a tal efecto disponga la Dirección Municipal de Gestión del Estacionamiento Medido y Pago.

ARTÍCULO 3º: La Autoridad de Aplicación elevará a la Contaduría Municipal, en forma ----- mensual y previa auditoria que a tal efecto practique sobre la documentación presentada por la Concesionaria, un informe detallando los ingresos provenientes de la Tasa citada en el Artículo 1º).

ARTICULO 4º: La Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados informará en ----- forma mensual a la Secretaría de Coordinación y Secretaría de Economía y Hacienda los ingresos que se generen a partir de la percepción de la Tasa referida en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- documentación e Información Municipal y posteriormente. Archívese.

ES COPIA.-

FDO) BERMUDEZ.-


Dr. FERNANDO R. PALLADINO
Subsecretario de Servicios
Públicos Concesionados
Secretaría de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2008
Fecha ...09... / ...01... / 2015